



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 26 NOV 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2018-MDCC de fecha 23 de noviembre del 2018, trató: El Oficio N° 032-2018-URB.MC con Registro de Trámite Documentario N° 180628J89, presentado por el presidente de la Urbanización Popular Mariscal Castilla-Cerro Colorado, en el cual solicita apoyo para la construcción del techado de la tribuna de su estadio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales y el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes citados;

Que, la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, ab initio de su artículo 1° preceptúa que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencia no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 032-2018-URB.MC signado con Trámite 180628J89, el Presidente de la Urbanización Popular Mariscal Castilla-Cerro Colorado, solicita la construcción del techado de la tribuna de su estadio, para conservar la salud y bienestar de la niñez, juventud y público en general que hacen uso de las graderías;

Que, mediante Informe Técnico N° 335-2018-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, señala que habiéndose efectuado la inspección en la tribuna del estadio Mariscal Castilla, se tiene que este cuenta con una malla raschel la cual debido a un incendio provocado por juegos artificiales quedó totalmente inservible para la protección de los rayos solares, por lo que, concluye el cambio de la malla raschel para la protección de la población, recomendando se suscriba un convenio entre esta entidad edil y la Urbanización Popular Mariscal Castilla-Cerro Colorado, a fin que nuestra entidad pueda cubrir el total del presupuesto planteado hasta por la suma de S/ 3,143.05 (tres mil ciento cuarenta y tres con 05/100 soles) y la otra parte se encargaría de su cuidado y mantenimiento;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 198-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que si el concejo municipal aprueba el apoyo con malla raschel para la tribuna del estadio de la Urbanización Popular Mariscal Castilla-Cerro Colorado, este podrá atenderse hasta un máximo de S/ 3,143.05 (tres mil ciento cuarenta y tres mil con 05/100 soles), los cuales serán atendidos con fondos provenientes del rubro 08 o 09;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2018-MDCC de fecha 23 de noviembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Urbanización Popular Mariscal Castilla-Cerro Colorado, instrumento que se ejecutará acorde con lo especificado en el Informe Técnico N° 335-2018-SGOPU-GOPI-MDCC-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 198-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente, debiendo, además, éste realizarse con el o los representantes debidamente acreditado(s) de la de la Urbanización Popular Mariscal Castilla-Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes ejecute las acciones administrativas correspondientes, según sea el caso; así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abelardo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE